



**Convenio de colaboración para el patrocinio de acciones a ejecutar por la entidad Fundación Santa Cruz Sostenible en el período 2017/2018 relacionadas con la sostenibilidad**

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. José Manuel Bermúdez Esparza**, en nombre de la Fundación Santa Cruz Sostenible, con domicilio en calle Suárez Guerra 19, oficina 9, 38.002, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación.

De otra parte, **D. Jose Antonio Valbuena Alonso**, en nombre del Cabildo de Tenerife, en su condición de Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, facultado especialmente para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 20 de diciembre de 2017.

Las personas intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y la capacidad legal necesarias para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

**EXPONEN**

I.- Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de colaboración para el patrocinio de acciones a ejecutar por la entidad Fundación Santa Cruz Sostenible en el período 2017/2018 relacionadas con la sostenibilidad.

II.- El Cabildo Insular de Tenerife ostenta competencias en materia de medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

El Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Insular de fecha 7 de julio de 2015, asume, a través del entonces Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, entre otras, las siguientes funciones derivadas de sus competencias en materia de medio ambiente y sostenibilidad: desarrollo de programas medioambientales, promoción y desarrollo de actividades de educación ambiental y participación ciudadana en materia de medio ambiente.

Asimismo, el Cabildo Insular de Tenerife tiene competencias en materia de tratamiento de residuos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, los artículos 36.1.c) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de la subrogación operada por los municipios de la isla de Tenerife, en los términos previstos el artículo 143 del Texto Refundido del Plan Territorial de Ordenación de Residuos de Tenerife.

II.- La Fundación Santa Cruz Sostenible es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines fundacionales la sensibilización, educación y formación a la ciudadanía y las instituciones en materia de Desarrollo Sostenible, así como la realización de actividades y proyectos realizados y/o inspirados en tal concepto en Santa Cruz de Tenerife, priorizando la participación ciudadana.

---

En este sentido, la Fundación Santa Cruz Sostenible tiene intención de realizar durante el periodo 2017/2018 una serie de actividades y acciones medioambientales para cuyo fin precisa de la colaboración de entidades externas como el Cabildo Insular de Tenerife.

En base a lo cual, las entidades firmantes han acordado suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del Convenio consiste tanto en el apoyo de actividades para la sensibilización y concienciación sobre la reducción en la generación de residuos y su correcta gestión o bien dar difusión de la marca "Tenerife más Sostenible" de aquellos actos con repercusión de la que se hacen eco todos los medios de comunicación, mediante el patrocinio de las mismas en ocasiones de manera exclusiva y en otras conjuntamente con otras entidades.

A la vista de que el presente Convenio tiene por objeto el patrocinio de diversos actos, no se producirán resultados sobre los que ostentar titularidad alguna.

Las acciones y/o proyectos a ejecutar por la Fundación Santa Cruz Sostenible y a patrocinar por el Cabildo Insular de Tenerife son las siguientes, los cuales tienen como temática común el desarrollo de actividades destinadas a la reducción en la generación de residuos y a la correcta gestión de los mismos, todo ello sin perjuicio de que se lleven a cabo otras acciones que carezcan de repercusión económica alguna:

a) Fiestas de Mayo de Santa Cruz de Tenerife (mayo de 2018)

Se llevarán a cabo talleres, exposiciones, proyección de videos, etc., en un stand 5x5 que será colocado en el Parque García Sanabria.

b) Día del medio ambiente (5 junio 2018)

Está prevista la organización de una feria con stands, talleres y actividades, en el Parque García Sanabria, destinada tanto a la población escolar como a la ciudadanía en general

c) Concurso "R que R" (curso 2017/2018 y primer cuatrimestre del curso 201/2019)

Actividad destinada al alumnado de los centros escolares del municipio de Santa Cruz de Tenerife consistente en una competición donde el ganador es aquel que recoge correctamente mayor cantidad de residuos de papel/cartón y envases.

Los ganadores recibirán como premio material informático, didáctico, lúdico y deportivo.

Semana de la Movilidad Sostenible (septiembre 2018)

Ejecución de acciones destinadas a la concienciación sobre la necesidad de practicar una movilidad sostenible destinada principalmente a los escolares

d) Anaga Trail Solidario (diciembre 2017)

---

Carrera de montaña con fines solidarios.

- e) Producción para el reparto de 5.000 bolsas reutilizables (1.450 bolsas para 2017 y 2.175 para 2018)

Dichas bolsas llevarían impresas frases o un decálogo que fomenten las buenas prácticas ambientales en materia de residuos y consumo responsable.

**Segunda.- PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGAS.**

El plazo de vigencia del convenio será desde el momento de su firma hasta el 1 de diciembre de 2018, no siendo objeto de prórroga.

**Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.**

**A) Compromisos que asume el Cabildo de Tenerife.**

- a) Facilitar los logotipos para su inclusión en el material publicitario y de difusión que al efecto se produzca.
- b) Dar el visto bueno al diseño y contenido del material publicitario y de difusión de manera previa a su producción.
- c) Ceder en calidad de préstamo:
- i. Material de difusión compuesto por un Roll up, banner colgante y/o fly banner para su colocación en las ruedas de prensa, entrega de premios y cualquier otro acto público que al efecto se lleve a cabo.
  - ii. Equipamiento para la correcta gestión de los residuos (contenedores papel/cartón, envases y una isla de contenedores constituido por 5 para vidrio, orgánica, restos y los citados anteriormente
  - iii. Cualquier otro material publicitario del que pudiera disponer el Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible
- d) Gestionar la correcta entrega y recogida del material cedido en calidad de préstamo, comprobando si dicho material se devuelve o no en perfectas condiciones y si el mismo presenta roturas o desperfectos y por lo tanto es necesario que la organización lo reponga.
- e) Acudir a las ruedas de prensa, entrega de premios y cualquier otro acto de naturaleza pública en representación del Cabildo Insular de Tenerife.
- f) Facilitar el contacto con la empresa contratada por el Área que gestiona las redes sociales, para su coordinación en lo que respecta a las publicaciones que al efecto se lleven a cabo
- g) Aportar el importe establecido en el presente documento como patrocinador del evento.
- h) Proporcionar en función de la disponibilidad, la infraestructura de punto de información de Tenerife más Sostenible, así como de un mini punto limpio para su instalación en aquellos eventos en que se considere oportuno.
- i) Realizar la formación al personal que se asocie al punto de información y a los mini puntos limpios.

- 
- j) Valorar los informes remitidos a la organización relativos a las causas de los incumplimientos de las obligaciones o las desviaciones con respecto a lo recogido en el presente documento.
  - k) El Cabildo de Tenerife, a través del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible, designará a una persona de su plantilla para llevar a cabo la Dirección Técnica y supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.

**B) Compromisos que asume la Fundación Santa Cruz Sostenible**

- a) Indicar de manera expresa y explícita la participación del Cabildo Insular de Tenerife en el desarrollo de la actividad promocionada en todas las comparecencias orales o escritas que ante cualquier medio de comunicación o autoridades se lleven a cabo.
- b) Insertar el logo de Tenerife más Sostenible de manera inseparable a la del Cabildo Insular de Tenerife en todo el material publicitario y de difusión vinculado al evento patrocinado junto con el resto de entidades patrocinadoras (cartelería, folletos, flyer, camisetas, web, pantallas de tv, etc.)
- c) Solicitar el visto bueno previo al diseño y contenido del material publicitario y de difusión que se produzca
- d) Comunicar con antelación suficiente el día, hora y lugar de la celebración de ruedas de prensa, entrega de premios y demás actos públicos
- e) Facilitar información relativa a cada una de las acciones a patrocinar para su difusión en los medios de comunicación que dispone el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad.
- f) Recoger y devolver el material cedido en calidad de préstamo en la ubicación que al respecto indique la Dirección Técnica y en perfectas condiciones para su posterior uso y reponerlos en caso de deterioro por mal uso o pérdida. Dicho material será recogido con medios propios en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- g) Colocar en lugar perfectamente visible el material cedido por el Cabildo de Tenerife en cualquier otro acto público que al efecto se lleve a cabo.
- h) Coordinarse con la empresa que para la gestión de las Redes Sociales tiene contratada el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad.
- i) Contar para el desarrollo de la actividad denominada "R que R" con el visto bueno por escrito de la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en Educación.
- j) Remitir a la mayor brevedad posible el calendario de cada uno de los eventos objeto del presente Convenio, donde además de las fechas se especifiquen cada una de las acciones que integran las actividades a patrocinar, y su valoración económica detallada.
- k) Aportar formadores para la realización de actividades de sensibilización en el punto móvil de Tenerife más Sostenible y en el mini punto limpio
- l) Comunicar cualquier incidencia a la Dirección Técnica.
- m) Remitir informes a la Dirección Técnica relativos a las causas de los incumplimientos de las obligaciones recogidas, así como de las posibles desviaciones que se produjeran con respecto a lo recogido en el presente documento.

- n) Situar los contenedores de residuos cedidos en calidad de préstamo por el Cabildo Insular de Tenerife en lugares accesibles y en los que se generen residuos, no debiéndose colocar ningún elemento que obstaculice la visión del logo que tienen insertado estos equipamientos.
- o) Garantizar el continuo vaciado de los contenedores de residuos colmatados durante toda la celebración de cada evento, con el objeto de evitar que los mismos no puedan ser utilizados por los asistentes. Asimismo, la organización se asegurará que se realice en los lugares habilitados al efecto con el objeto de que los residuos puedan ser correctamente gestionados.
- p) Entregar las facturas de cada uno de los eventos patrocinados, acompañadas de la documentación señalada en el presente documento, con anterioridad al día 20 de diciembre del año natural en que se hayan realizado.

**Cuarta.- GASTOS DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, RÉGIMEN DE PAGOS E INCUMPLIMIENTOS.**

El gasto derivado de la aportación a que se compromete el Cabildo de Tenerife con la suscripción del convenio se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria y distribución plurianual siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	2017-0411-1624-22602	7.000,00 €
2018	2018-0411-1624-22602	20.000,00 €

El Cabildo Insular de Tenerife no recibirá aportaciones económicas de la Fundación Santa Cruz Sostenible.

El abono se realizará acción por acción, conforme se señala a continuación y mediante transferencia:

Acción	Importe 2017	Importe 2018
Concurso "R que R"	2.000,00 €	6.000,00
Fiestas de mayo	-	3.000,00 €
Semana de la movilidad sostenible	-	4.000,00 €
Día del medio ambiente	-	4.000,00 €
Anaga Trail	3.000,00 €	-
Material promocional	2.000,00 €	3.000,00 €
<b>Sub total</b>	<b>7.000 €</b>	<b>20.000,00 €</b>
<b>Total</b>	<b>27.000,00 €</b>	

Una vez finalizada cada una de las acciones patrocinadas, **como requisito previo indispensable para el abono de las mismas**, la Fundación remitirá la **factura** y una **memoria** que incluya la siguiente documentación en formato digital y en caso de hacerlo en papel, a doble cara, reciclado 100 % y libre de cloro en el proceso de blanqueado:

- a) Dossier de las noticias que en relación al evento se han publicado
- b) Acreditación en el caso de que existieran publicaciones en las que no se cita al patrocinador, que las informaciones que se han enviado a los medios se ha citado a la marca Tenerife más Sostenible y Cabildo de Tenerife

- c) Tres (3) fotografías donde se vea claramente la inserción de los logos en el material producido:
- i. El de difusión de gran formato (vallas publicitarias y cartelería, indicando dónde han sido ubicados) y pequeño formato (programa de mano, flyer, etc.).  
Asimismo, se indicará el número de ejemplares de cada tipología que han sido producidos.
  - ii. El de publicidad: camisetas, dorsales, gorras, bolsas reutilizables, etc.
- d) Cuatro (4) fotografías donde se vea la colocación del roll up de Tenerife más Sostenible
- i. En las ruedas de prensa
  - ii. En la entrega de premios
  - iii. Cualquier otro acto público que se realice al respecto
- e) Archivo digital compuesto por tres (3) videos cada uno de los cuales tendrá una duración mínima de dos minutos, que muestre el desarrollo de la actividad en diferentes momentos y la existencia durante el mismo del material publicitario cedido en calidad de préstamo por el Cabildo de Tenerife.
- f) Dossier que muestre la inserción en las redes sociales de la organización o bien vinculadas al evento, de mensajes asociados a Tenerife + Sostenible
- g) Acreditación por escrito de la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en Educación que el material didáctico vinculado a los centros educativos cuenta con su visto bueno.
- h) Copia de la factura de la entidad proveedora de las bolsas reutilizables
- i) Informe detallado de la actividad, indicando su nivel de ejecución en relación a lo inicialmente previsto.

El importe a abonar en cada una de las acciones podrá verse reducido por las siguientes razones y en las cuantías señaladas a continuación:

Acción	Criterios								
	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8	Nº 9
Concurso "R que R"	10 %	10 %	-	20 %	10 %	-	10 %	20 %	20 %
Fiestas de mayo	20 %	20 %	-	10 %	-	30 %	10 %	10 %	-
Semana de la movilidad sostenible	20 %	20 %	-	10 %	-	30 %	10 %	10 %	-
Día del medio ambiente	20 %	20 %	-	10 %	-	30 %	10 %	10 %	-
Anaga Trail	20 %	10 %	10 %	10 %	10 %	20 %	10 %	10 %	-
Material promocional	-	-	40 %	-	-	-	10 %	10 %	40 %

- **Criterio nº 1:** en el caso que en las informaciones enviadas a cualquier medio de comunicación para su publicación sobre los actos/eventos patrocinados, no se hubiese hecho referencia a Tenerife más Sostenible y al Cabildo Insular de Tenerife.

En este caso se descontará la parte proporcional de publicaciones en las que no se cumple esta premisa en relación a la cantidad total de publicaciones que se realicen del evento en cuestión.

- 
- **Criterio nº 2:** si en el material de difusión del evento producido por la organización (tales como vallas publicitarias, carteles, folletos, flyer, etc.), no aparecen los logos de Tenerife más Sostenible y el Cabildo Insular de Tenerife junto al del resto de entidades patrocinadoras.

Se descontará la parte proporcional en relación a las tipologías de materiales que se produzcan

- **Criterio nº 3:** si en el material publicitario producido por la organización y vinculado al evento / acción patrocinada, (camisetas, dorsales, gorras, merchandising, etc.) no aparecen los logos de Tenerife más Sostenible y al Cabildo Insular de Tenerife

Se descontará la parte proporcional en relación a las tipologías de materiales que se produzcan

- **Criterio nº 4:** si no se coloca en lugar preferente el material publicitario cedido por el Cabildo Insular en la rueda de prensa del evento.
- **Criterio nº 5:** si no se coloca en lugar preferente el material publicitario cedido por el Cabildo Insular en la entrega de premios.
- **Criterio nº 6:** si no se coloca el material publicitario cedido por el Cabildo de Tenerife durante la celebración del evento
- **Criterio nº 7:** si no se entregan los tres videos que muestren el desarrollo de la actividad conforme se especifica en el presente documento.

Por cada video no presentado o en el que se incumpla los requisitos señalados en el presente documento, se descontará 1/3 de lo señalado en la tabla

- **Criterio nº 8:** si no disponen del visto bueno por escrito de este Servicio Técnico al diseño del material publicitario y de difusión
- **Criterio nº 9:** si no disponen de acreditación por escrito de la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en Educación que las acciones incluidas en la acción denominada "R que R" cuentan con su visto bueno.

La entrega de material cedido en calidad de préstamo con roturas o desperfectos por su mal uso, implicará que se descuente el importe correspondiente a su reposición.

#### **Quinta.- LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos objeto del convenio se ejecutarán íntegramente en el municipio de Santa Cruz de Tenerife

#### **Sexta.- CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES DEL CABILDO DE TENERIFE.**

En la ejecución del convenio deberán cumplirse las **Directrices de Actuación en Encomiendas de Gestión y Contratos de Servicios**, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife con fecha **14 de julio de 2008**, aplicables a los convenios de colaboración, en virtud de lo previsto en la **Base 80ª.5** de las de Ejecución del Presupuesto de dicha Corporación insular para 2017, y en tal sentido:

- Los compromisos incluidos en el documento constituyen obligaciones de resultado y no se ejecutarán en centros de trabajo del Cabildo de Tenerife o su sector público.

- 
- No existirá dependencia jerárquica ni se realizarán sustituciones entre el personal de la entidad firmante y el Cabildo de Tenerife.
  - Cada parte firmante deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios o cedidos necesarios para ejecutar las obligaciones a las que se compromete conforme al convenio que se propone suscribir.

#### **Séptima.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

Las personas responsables del convenio serán:

- a) Por parte del Cabildo Insular de Tenerife, el Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible o la persona que designe del propio Servicio.
- b) Por parte de la Fundación Santa Cruz Sostenible, D. Pedro Manuel Millán del Rosario.

Estas personas serán las encargadas de la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes, así como de la interpretación de sus cláusulas.

Estas personas se reunirán cuando lo estimen oportuno, con el fin de resolver las controversias o incidencias que surjan como consecuencia de la ejecución e interpretación del contenido del presente documento.

#### **Octava.- MODIFICACIÓN.**

Durante la vigencia del presente convenio podrán aprobarse modificaciones de su contenido, siendo necesario el acuerdo unánime de las partes firmantes a través de las respectivas personas responsables, sin perjuicio de los trámites que posteriormente deba llevar a cabo cada parte firmante para aprobar las modificaciones así acordadas.

Las modificaciones deberán formalizarse en la misma forma que el convenio inicial.

#### **Novena.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

El presente convenio se extinguirá cuando tenga lugar alguno de los siguientes supuestos:

- 1) El cumplimiento de su objeto.
- 2) Concurrir alguna de las siguientes causas de resolución:
  - a) El transcurso del **plazo de vigencia**.
  - b) El **acuerdo unánime** de las partes firmantes.
  - c) El **incumplimiento** de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.



---

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa conllevará la obligación para la parte incumplidora de indemnizar a la otra por los perjuicios que les haya ocasionado, siempre que la perjudicada acredite fehacientemente el coste de los mismos.

- d) **Decisión judicial** declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) La **denuncia** por alguna de las partes firmantes, con una antelación mínima de 3 meses.

En el caso de extinción del convenio por la concurrencia de una causa de resolución, se aplicará en cuanto a sus efectos el régimen establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Décima.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, así como a tratar de resolver sus conflictos a través de la negociación de buena fe.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, aplicándose la normativa administrativa correspondiente para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse en su interpretación y ejecución.

Igualmente, las partes firmantes deberán respetar las prescripciones de la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los posibles datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio. Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, cumplimiento y eficacia serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

**D. José Manuel Bermúdez Esparza**  
**Presidente del Patronato de la Fundación**

**José Antonio Valbuena Alonso**  
**Consejero Insular de Area**

